

ACUERDO No. 012 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL COMPENDIDO ENTRE EL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 27 literal J y 28 de la Ley 99 de 1993, y los artículos 46 y 48 de los estatutos de la Corporación, y los artículos 2.2.8.4.1.20, 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagró en el artículo 150, numeral 7, como una competencia del Congreso de la República, "reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro de un régimen de autonomía".

Que como consecuencia de lo anterior se profirió la Ley 99 de 1993, la cual dispone en su artículo 23 inciso primero "que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales y renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 24 ídem expresa que las Corporaciones Autónomas Regionales estarán compuestas por tres órganos de Dirección: Asamblea Corporativa, Consejo Directivo y Director General.

Que el literal j del artículo 27 en concordancia con el artículo 28 íbidem precisa que es atribución legal del Consejo Directivo el nombramiento del Director General por un período de cuatro (04) años, de conformidad con el artículo primero de la Ley 1263 de 2008.

Que el inciso segundo del artículo 48 de los estatutos vigentes de la Entidad, reza: "El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, será designado por el Consejo Directivo, para el período que determine la Ley, por la mayoría absoluta de los votos del Consejo Directivo; y podrá ser reelegido". Por su parte el inciso cuarto de esta misma norma prescribe: "Proceso y acto de

ACUERDO No. 012 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO PARA EL PERIODO
INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2015.**

nombramiento del Director General, no está sujeto a notificaciones, recursos, y a las normas del Código Contencioso Administrativo, por corresponder con una facultad de libre designación por parte del Consejo Directivo".

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo número 009 del diez (10) de julio de dos mil catorce (2014), se estableció el procedimiento para la designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para lo que resta del período institucional del 2014 al 31 de diciembre de 2015.

Que la convocatoria pública para las personas interesadas en optar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, fue publicada en un diario de amplia circulación nacional, medios de comunicación y en la página WEB de la Entidad, en los términos previstos en el artículo quinto (5) del Acuerdo 009 del (10) de julio de dos mil catorce (2014), por un término de diez (10) días.

Que el veintinueve (29) de julio de dos mil catorce (2014) se llevó a cabo la apertura de la urna triclave en presencia de los consejeros designados para ello y como consta en acta que fuera leída y publicada en la página de la Corporación en ese mismo día.

Que las llaves correspondientes a la urna fueron entregadas como consta en el acta al representante de los Cabildos Indígenas ante el Consejo Directivo, a la Presidente del Consejo y a una representante de las Entidades sin Ánimo de Lucro del mismo cuerpo colegiado.

Que en esa misma fecha se inició el período de recepción de hojas de vida de las personas interesadas en participar del proceso de designación y nombramiento del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y se presentaron un total de catorce (14) candidatos.

Que una vez finalizado el término para la presentación de hojas de vida, el cual conforme al cronograma iba del veintinueve (29) de julio al cuatro (04) de agosto de dos mil catorce (2014), los consejeros designados para ello hicieron una revisión formal de las mismas en el acto de cierre del cuatro (04) de Agosto de dos mil catorce (2014), como consta en el acta levantada para el efecto, la cual fuera leída y aprobada en el mismo acto y publicada en la página WEB de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que el día cinco (05) de Agosto de dos mil catorce (2014), los Consejeros designados para la verificación de requisitos concurrieron a las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío donde efectuaron el análisis

ACUERDO No. 012 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO PARA EL PERIODO
INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2015.**

respectivo de las hojas de vida, constatando que diez (10) candidatos cumplieran con los requisitos habilitantes previstos en el Decreto 1768 y el Acuerdo 009 de dos mil catorce (2014), para aspirar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que a través del Secretario del Consejo Directivo se remitió el informe elaborado a los honorables Consejeros el doce (12) de Agosto de dos mil catorce (2014), con la finalidad de dar cumplimiento estricto al cronograma aprobado y anexo al Acuerdo 009 de Julio diez (10) de dos mil catorce (2014).

Que el día veinte (20) de Agosto de dos mil catorce (2014), en la reunión ordinaria del Consejo Directivo, se realizó el análisis por parte del órgano Directivo del informe producido por el Comité y se aprobó el mismo con algunos ajustes en la matriz de verificación que fuera elaborada por la Comisión, encontrando por tanto, que diez (10) postulados cumplieran con los requisitos legales para acceder al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que una vez aprobado el informe de la Comisión por el Consejo Directivo, el mismo fue publicado en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío con la finalidad de que los interesados presentaran las observaciones que estimaran conducentes el mismo veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014).

Que en el término previsto para la presentación de reclamaciones no fue presentada ninguna objeción a la evaluación realizada por parte de los aspirantes, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo 009 de 2014, lo cual fue oportunamente informado por parte del Secretario a los miembros del Consejo Directivo.

Que por parte de un ciudadano a través de medio electrónico se hizo llegar un escrito en el que se censuraba la habilitación de uno de los candidatos por presentar a juicio del peticionario, una causal de inelegibilidad para su designación, lo cual fue analizado por parte del Secretario del Consejo Directivo, concluyendo que no existía ningún impedimento ni la concurrencia de ningún requisito negativo para el postulado.

Que el Consejo Directivo en reunión ordinaria debidamente convocada para el día veintinueve (29) de Agosto de dos mil catorce (2014), decidió por mayoría absoluta designar al señor **JOHN JAMES FERNANDEZ LOPEZ**, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para el período institucional restante de la vigencia dos mil catorce (2014) al treinta y una (31) de diciembre de dos mil quince (2015).

ACUERDO No. 012 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO PARA EL PERIODO
INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2015.**

Que surtido el trámite anterior, el Consejo Directivo de la Entidad, expide el Acuerdo Número 011 de Agosto veintinueve (29) de dos mil catorce (2014), "Por medio del cual se Designa el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para el período restante del año 2014 a 31 de diciembre del año 2015".

Que no obstante lo anterior, el Consejo de Estado en Sentencia proferida dentro del trámite de nulidad electoral con radicado 11001-03-28-000-2014-00132-00, providencia calendada el veinticinco (25) de Septiembre de dos mil quince (2015), declara la nulidad del Acuerdo número 011 del veintinueve (29) de Agosto de Dos mil catorce (2014), "Por medio del cual se Designa al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para el período restante del año 2014 al 31 de diciembre de 2015".

Que mediante auto de aclaración del 22 de octubre de 2015, la Sesión Quinta del Consejo de Estado adicionó la Sentencia proferida de la siguiente manera: No obstante lo anterior, advierte la Sala que el fallo de 25 de septiembre de 2015 que declaró la nulidad del acto acusado omitió indicar los efectos de la referida nulidad.

En consecuencia, el fallo mencionado se adicionará¹ de oficio, en el sentido de indicar que la declaratoria de nulidad implica la realización de una nueva convocatoria para llevar a cabo la sesión en la que habrá de elegirse al Director General de la CRQ; y, solo si aquello no es jurídica o físicamente posible, se iniciará el proceso nuevamente desde las fases previas a la designación del funcionario.

Por lo tanto, conforme a la presente adición de la decisión judicial se deberá llevar a cabo la reunión de designación del Director General, conservando legalidad el procedimiento y la convocatoria realizada para tal efecto, durante el año 2014, el listado de aspirantes presentados y su cumplimiento de requisitos, así como los actos de cierre previos a la convocatoria de elección son el soporte de la decisión a tomarse por parte del Consejo Directivo.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Estado en la Sentencia enunciada con anterioridad y en reunión extraordinaria del Consejo Directivo celebrada el día trece (13) de Noviembre de dos mil quince (2015), la cual fue debidamente convocada, se decidió por voto nominal de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo No. 009 del diez (10) de Julio de 2014, teniendo como resultado un total de Once (11) votos a favor, siendo los Once



ACUERDO No. 012 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO PARA EL PERIODO
INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2015.**

votos mayoría para designar al señor **JOHN FABIO SUAREZ VALERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 18.467.007 de Quimbaya, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el período comprendido entre el trece (13) de Noviembre al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015).

Que conforme a lo anterior,

ACUERDA:

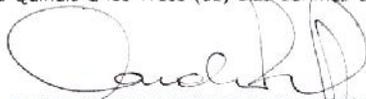
ARTICULO PRIMERO: Designar como Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para el período comprendido entre trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), a **JOHN FABIO SUAREZ VALERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 18.467.007 de la ciudad de Quimbaya, conservando legalidad el procedimiento y la convocatoria realizada para tal efecto, durante el año 2014, el listado de aspirantes presentados y su cumplimiento de requisitos, así como los actos de cierre previos a la convocatoria de elección.

ARTICULO SEGUNDO: La posesión del nuevo Director (a) se llevará a cabo el día Trece (13) de Noviembre de dos mil quince (2015), en la sede Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Armenia Quindío a los Trece (13) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Presidenta del Consejo Directivo


JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON
Secretario


Maria Elena c.



Calle 19 Norte No. 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 7460600 / Fax: (57) (6) 7498021
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia